



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL CUERPO
DE GUARDIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA NACIONAL -
COOGUARPENAL

Demandado: JOSÉ PABLO ORTIZ RIVERA

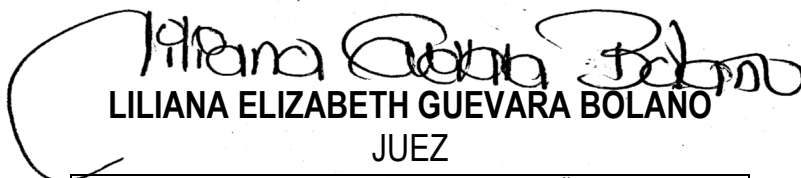
Rad. 110014189037-2021-01549-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Modifíquese el acápite de cuantía del escrito de la demanda, esto con la finalidad de aclarar que el presente asunto NO es de menor cuantía (Artículo 25 y Numeral 9º artículo 82 del C.G.P.)

2.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el pagaré, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 23 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 079

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co